**COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO**
**DEPARTAMENTO DE COMPRAS PUBLICAS**

DOCUMENTO ACLARATORIO Y CORRECTIVO No. 01 AL CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONTRATO ELECTRONICO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SUBASTA INVERSA No. 016-02-M-CAMAN-GRULA-2026 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO Y LA EMPRESA FLY LOGISTIC SAS

El señor Coronel HECTOR AUGUSTO MORENO CLAVIJO, mayor de edad, domiciliado en Madrid Cundinamarca, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.078.173 expedida en San Gil (Santander), en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, nombrado como Segundo Comandante y Ordenador del Gasto mediante Resolución FAC 1073 del 16 de Diciembre del 2025 Artículo Primero y las demás que la modifiquen, adicionen o complementen y, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO con NIT. 800.141.641-8, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MINISTERIO o Entidad Estatal contratante, por una parte y por la otra, la señora MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ CASTILLO, mayor de edad y domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 52.449.804 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de Representante Legal de FLY LOGISTIC SAS con NIT. 900.034.203-1, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, contrato cuyo objeto es LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REPUESTOS Y EQUIPOS PARA LOS TALLERES DEL GRUPO LOGÍSTICO AERONÁUTICO, en uso de sus atribuciones y facultades legales y de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto General de la Contratación Administrativa pública Ley 80 de 1993 en su artículo 49, donde se prevé las aclaraciones y correcciones en mínima parte y sin incidencia alguna en el objeto del contrato y las obligaciones del contratista, sin que sea necesario suscribir un contrato modificatorio y considerando que la presente aclaración no afecta de manera alguna el objeto del contrato principal, es por lo que se procede a suscribirse este documento aclaratorio y correctivo en los siguientes términos:

**PRIMERO**: Se aclara la Cláusula 2 del anexo modificatorio al contrato electrónico –Forma de pago y apropiación presupuestal en su numeral 2.2 EL MINISTERIO pagará al Contratista el valor del contrato así así:

FORMA DE PAGO:

| No. PAGOS | CORTE | PAC MES | VIGENCIA DEL RECURSO |
|---|---|---|---|

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Primer Pago | PRIMERA ENTREGA A CORTE 30 DE JUNIO DE 2026 (20%)<br><br>Hasta $ 160.265.814,92 | PAC AGOSTO | 2026 |
| 2 | Segundo Pago | SEGUNDA ENTREGA A CORTE 31 DE JULIO DE 2026 (30%)<br><br>Hasta $ 240.398.722,39 | PAC SEPTIEMBRE | |
| 3 | Tercer Pago | TERCERA ENTREGA A CORTE 31 DE AGOSTO DE 2026 (20%)<br><br>Hasta $ 160.265.814,93 | PAC OCTUBRE | |
| 4 | Cuarto Pago | CUARTA ENTREGA A CORTE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2026 (30%)<br><br>Hasta $ 240.398.722,39 | PAC OCTUBRE | |

Lo anterior por cuanto la décima en el Excel es aproximada superando el presupuesto en un 0.01% total.

En constancia se publica este documento en Madrid Cundinamarca a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

Coronel HECTOR AUGSTO MORENO CLAVIJO
Segundo Comandante y Ordenador del Gasto

Revisó: MY OSCAR CAMACHO MEDINA
JEFE DECOP

Elaboró: JALS